

CS Sala CSJ

Fecha de emisión de notificación: 24/mayo/2024

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
24000079648842



TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN
Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL, SERGIO GUSTAVO GUESTRIN
Domicilio:	20081712159
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

378/2023
EXPT. N°

CSJ
SECRET.

S
COPIAS

PERSONAL

Sin Asignación
OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: GONZALEZ, VERONICA LUZ DEL VALLE c/ COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA LIMITADA Y OTROS s/despido Expte. N° 378/2023

Que con fecha 21 de mayo de 2024, el Tribunal ha dictado resolución Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: IGNACIO RAUL TARRADELLAS, OFICIAL NOTIFICADOR - UJIER



CSJ 378/2023/RH1
González, Verónica Luz del Valle
c/ Cooperativa de Trabajo
Independencia Limitada y otros
s/ despido.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Asociación Mutual de Empleados y Funcionarios del Ministerio de Acción Social en la causa González, Verónica del Valle c/ Cooperativa de Trabajo Independencia Limitada y otros s/ despido", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 3°, incisos b y d, y 6°, del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **Asociación Mutua de Empleados y Funcionarios del Ministerio de Acción Social, demandada en autos**, representada por los doctores **Sergio Gustavo Guestrin y Gustavo Daniel Guestrin**, en calidad de apoderados.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala Séptima de la Cámara del Trabajo de Córdoba y Juzgado de Conciliación de Quinta Nominación de Córdoba.**